

## CASO DEL EJIDO DE LA SIERRITA, DURANGO

### Defensa de los Derechos de Tierra, Territorio y Bienes Naturales

#### RESUMEN DEL CASO

##### POBLACIÓN AFECTADA:

Ejidatarios y ejidatarias de La Sierrita de Galeana, municipio de Tlahualilo, Durango afectados por las violaciones a sus derechos humanos por parte de la empresa minera canadiense Excellon Resources Inc.



Foto: Joshua Berson

**ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO:** Demanda de rescisión del Contrato de Ocupación Temporal firmado en 2008 entre el Ejido La Sierrita de Galeana y la minera Excellon de México S. A. de C. V., filial de la canadiense Excellon Resources Inc. por incumplimiento de sus cláusulas por parte de la empresa. El acompañamiento que ProDESC ha brindado a los y las ejidatarias generó, como respuesta de la empresa, que se emprendiera una campaña de desprestigio, estigmatización, hostigamiento e incluso allanamiento de las oficinas de ProDESC. Ante la crisis de seguridad, nuestra organización solicitó, en octubre de 2013, medidas urgentes para activar el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

##### ANTECEDENTES

El ejido La Sierrita de Galeana se encuentra en el municipio de Tlahualilo, Durango. Fue constituido por resolución presidencial en el año de 1980, consta de una superficie de 6,436-184-162 hectáreas y cuenta con un total de 127 ejidatarios.

La empresa Excellon Resources Inc. llegó a Durango en 1997 y desde ese momento buscó un acercamiento con los integrantes del ejido La Sierrita. En 2004, Excellon de México acordó con los ejidatarios la renta de 4 hectáreas de tierra de uso común por 1 millón 200 mil pesos por 30 años, sin embargo, al momento de firmar el contrato se estipuló por 27 hectáreas por el mismo precio. Para que los ejidatarios accedieran a rentar sus tierras los representantes de la empresa les dijeron que no valían nada, que tenían muy poca agua y, además, los amenazaron con promover la expropiación ante autoridades locales y federales con las que, mencionaron, tenían muy buena relación. Fue así como los ejidatarios decidieron firmar el contrato por la renta de 27 hectáreas de sus tierras de uso común. Posteriormente, y con los mismos argumentos, la empresa le propuso al ejido la compra de 2 mil 700 hectáreas más, pero esta vez los ejidatarios rechazaron la oferta.

La mina La Platosa comenzó sus operaciones en 2004 y la empresa continuó ejerciendo presión hacia los ejidatarios para que le vendieran sus tierras. Con el objetivo de iniciar la defensa de su derecho a la tierra, territorio y bienes naturales, además de su derecho a un medio ambiente sano,



### Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales A. C.

a la salud y la integridad física y síquica; en febrero de 2007, a través de una asamblea ejidal, los ejidatarios decidieron buscar el apoyo de ProDESC.

A principios de 2008, después de un análisis del Contrato de Ocupación Temporal firmado en 2004 a través del cual se concluyó que era necesario lograr un acuerdo justo y equitativo con Excellon y ante la negativa de negociación por parte de la empresa, los ejidatarios decidieron realizar una manifestación pacífica fuera de la mina. Tres meses después de iniciada la manifestación, los ejidatarios lograron un acuerdo con la empresa y firmaron un Contrato de Ocupación Temporal por la renta de 1,100 hectáreas en el que se establecieron importantes cláusulas de carácter social en beneficio del ejido. Algunas de estas cláusulas fueron: la construcción de una planta tratadora de agua; preferencia para los ejidatarios en la contratación de la fuerza laboral de la mina; la administración, por parte de los ejidatarios, del comedor para los trabajadores y del transporte del mineral; además del pago de una renta anual por la ocupación de las tierras; becas escolares y el pago de un fondo social.

En junio de 2010 la Asamblea Ejidal decidió realizar un Ordenamiento Comunitario Participativo cuyo objetivo fue generar una propuesta de desarrollo comunitario. Durante la elaboración del Ordenamiento, integrantes de la comunidad mencionaron como una de sus preocupaciones las malas condiciones laborales de los trabajadores de la mina La Platosa. A partir de esa información se solicitó a ProDESC la realización de talleres sobre derechos humanos laborales y, derivado de estos talleres, los trabajadores decidieron organizarse y conformar la Sección 309 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSSRM). Desde su creación, la Sección 309 ha buscado la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo con la empresa Excellon Resources Inc. para garantizar mejores condiciones laborales para todos los trabajadores de la mina.

Además del Ordenamiento, los y las ejidatarias elaboraron una evaluación del contrato firmado en 2008 y llegaron a la conclusión de que era necesario iniciar un proceso de diálogo con la empresa minera para buscar la manera de que cumpliera integralmente el contrato. A partir de la evaluación, en noviembre de 2011, las y los ejidatarios solicitaron en diversas ocasiones reuniones con representantes de Excellon para discutir sobre las cláusulas incumplidas, sin embargo, los llamados al diálogo no fueron respondidos.

El 8 de julio de 2012 los ejidatarios decidieron iniciar una manifestación pacífica permanente a las afueras de la mina en demanda del cumplimiento de los acuerdos firmados en 2008; la acción también contó con la participación de los trabajadores de la Sección 309 quienes acudieron como muestra de solidaridad y para exigir el respeto a sus derechos humanos laborales. Una de las principales violaciones al Contrato fue que la empresa realizó trabajos de exploración fuera del territorio convenido sin autorización de la Asamblea Ejidal, máximo órgano de gobierno. Durante la manifestación pacífica también se desarrolló una estrategia de incidencia con diversos actores políticos y se logró obtener la solidaridad de diversas organizaciones a nivel internacional como los United Steelworkers. A partir de la presión ejercida por los ejidatarios, Excellon emprendió una campaña de difamación en contra de ProDESC.



Foto: Joshua Berson

Después de poco más de un mes de iniciada la manifestación, el 29 de agosto de 2012, un centenar de elementos del Ejército Mexicano, de la Policía Federal y la Policía Municipal entraron violentamente a La Platosa intentando dismantelar el campamento pacífico, sin embargo, éste continuó hasta el 24 de octubre de 2012, fecha en la que la empresa llevó a grupos de choque para desalojar violentamente a los manifestantes y utilizó maquinaria de la mina para destruir el campamento donde se desarrollaba la manifestación.

Después de firmado el Contrato de Ocupación Temporal, los ejidatarios y las ejidatarias buscaron en diversas ocasiones la oportunidad de dialogar con los representantes de la empresa con el objetivo de revisar sus cláusulas. La empresa no accedió y fue a partir de esa negativa como la Asamblea General de Ejidatarios decidió presentar una demanda de rescisión del Contrato de Ocupación Temporal, la consecuente restitución de sus tierras y el resarcimiento de los daños ocasionados. La demanda fue interpuesta el 4 de septiembre de 2012 ante el Tribunal Unitario Agrario.

## RESUMEN CRONOLÓGICO DEL CASO DEL EJIDO LA SIERRITA, DURANGO DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TIERRA Y TERRITORIO, BIENES NATURALES

2  
0  
0  
4

Mediante engaños y amenazas de que, si no aceptaban, de cualquier manera sus tierras iban a ser expropiadas, Excellon de México S. A. de C. V. y los ejidatarios de La Sierrita de Galeana firmaron un Contrato de Ocupación Temporal por la renta de 27 hectáreas.

2  
0  
0  
7

La minera contacta al Comisariado Ejidal para proponerle la compra de 2 mil 700 hectáreas. A pesar de que la empresa amenazó nuevamente con la expropiación de las tierras, la Asamblea General de Ejidatarios se negó a concertar la venta.

### PRINCIPIOS DE 2008

A principios de 2008, después de un análisis del Contrato de Ocupación Temporal firmado en 2004 del que se concluyó que era necesario lograr un acuerdo justo y equitativo con Excellon y ante la negativa de negociación por parte de la empresa, los ejidatarios deciden establecer una manifestación pacífica fuera de la mina.

2  
0  
0  
8

### 11 DE MARZO

Se logra la firma de un acta de acuerdos en la que la empresa se compromete a contribuir con proyectos de desarrollo para el ejido. Algunos acuerdos fueron: construcción de una planta tratadora de agua; preferencia para los ejidatarios en la contratación de la fuerza laboral de la mina; la administración, por parte de los ejidatarios, del comedor de los trabajadores y del transporte del mineral; pago de una renta anual por la ocupación de las tierras; becas escolares y el pago de un fondo social.

### 6 DE ABRIL

El ejido logra la firma de un Contrato de Ocupación Temporal por 1,100 hectáreas con importantes cláusulas de carácter social a favor del ejido.

De 2008 a 2012 la empresa minera sólo cumplió con las cláusulas económicas, específicamente con el pago de la renta, el pago para el fondo social y de las becas escolares, dejando las otras cláusulas, concretamente las sociales y medioambientales, sin cumplimiento.



## Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales A. C.

2011

11 DE  
MARZO

Excellon Resources Inc. realiza actividades de exploración fuera de las 1,100 hectáreas acordadas. Dicha acción representa una violación al Contrato de Ocupación Temporal y al derecho de los ejidatarios a su tierra y territorio.

NOVIEMBRE

Las y los ejidatarios, con el afán de dialogar con la empresa, solicitan diversas reuniones para revisar los incumplimientos del contrato de arrendamiento de tierras. El primer diálogo se da en noviembre de 2011.

ENERO

Se reinicia el diálogo con la empresa por solicitud de las y los ejidatarios.

FINALES  
DE MAYO

Se presenta una queja ante el Punto Nacional de Contacto en México de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) por violaciones a las directrices aplicables a empresas multinacionales por una serie de violaciones de derechos humanos en contra del ejido La Sierrita.

El Punto Nacional de Contacto decidió que dicha queja no ameritaba mayor investigación.

12 y 27  
DE JUNIO

Se desarrollan nuevas mesas de negociación entre los ejidatarios y ejidatarias con la empresa y se define el 6 de julio para la siguiente reunión.

6 y 8 DE  
JULIO

El 6 de julio Excellon cancela su asistencia en último momento y cierra las posibilidades de diálogo. La Asamblea Ejidal decide establecer una manifestación pacífica permanente en las tierras ubicadas a la entrada de la mina. El plantón pacífico inicia el 8 de julio.

El gobierno del estado de Durango y el federal buscan a los y las ejidatarias para que den término a la manifestación pacífica y les proponen el desarrollo de reuniones en las que sostienen una posición mediadora. Se desarrollan al menos tres reuniones de negociación para buscar la solución del caso.

13 DE  
AGOSTO

Excellon Resources Inc. rompe la mesa de negociación.

29 DE  
AGOSTO

Alrededor de 100 elementos de la Policía Federal, del Ejército Mexicano y de la policía estatal de Durango, además de elementos de la policía del municipio de Mapimí, intentan disolver el plantón pacífico con el argumento de que la acción era necesaria para realizar una inspección laboral a la mina La Platosa.

Con la llegada de los elementos de seguridad pública, la empresa normalizó sus operaciones.

4 DE  
SEPTIEMBRE

La Asamblea General de Ejidatarios decidió presentar una demanda de rescisión del Contrato de Ocupación Temporal, la consecuente restitución de sus tierras y el resarcimiento de los daños ocasionados.

24 DE  
OCTUBRE

Alrededor de las 6:30 de la mañana llegaron al campamento donde se desarrolla la manifestación pacífica 250 golpeadores miembros del Sindicato Nacional Minero Metalúrgico Don Napoleón Gómez Sada, del estado de Zacatecas y Chihuahua, armados con palos y piedras; su objetivo fue desalojar violentamente a los manifestantes. Robert Moore, director de Operaciones de Excellon, ordenó tirar y quemar el campamento de los ejidatarios con el uso de maquinaria perteneciente a La Platosa.

18 DE  
DICIEMBRE

Se presentan dos denuncias ante la Vice-fiscalía de Durango con sede en la ciudad de Gómez Palacio; una por los delitos de tentativa de homicidio y daños en propiedad privada y otra por daño ecológico.

La denuncia por los delitos de tentativa de homicidio y daños en propiedad privada obedeció a que el 24 de octubre de 2012, durante el desalojo violento, personal de la mina intentó, con maquinaria pesada y por órdenes de los gerentes de la mina, atropellar a los ejidatarios que se encontraban en una manifestación pacífica a las afueras de la mina. Con el acto, la empresa violentó el derecho a la reunión pacífica, a la vida y a la integridad física; así como el derecho de los ejidatarios a defender sus derechos humanos.

Asimismo se interpuso una denuncia por daño ecológico de la cual no se inició averiguación previa porque el Ministerio Público decidió terminar la correspondiente a la de tentativa de homicidio.



### Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales A. C.

2  
0  
1  
3

**DURANTE  
EL AÑO**

Durante el 2013, los ejidatarios de La Sierrita sufrieron amenazas, hostigamientos y violencia por parte de la empresa minera Excellon Resources Inc., de algunos integrantes de la comunidad de Bermejillo y de integrantes del Sindicato Nacional Minero Metalúrgico Don Napoleón Gómez Sada.

**MAYO**

Durante la etapa del juicio llamada “de amigable composición”, la empresa propuso al Ejido la venta de 10 hectáreas de las 1,100 consideradas en el Contrato de Ocupación Temporal. La Asamblea General de Ejidatarios se negó a vender sus tierras y propuso la renta de las mismas. La empresa rechazó la contrapropuesta.

**JUNIO**

Derivado del rechazo a la queja presentada en mayo de 2012 ante el Punto Nacional de Contacto en México, representantes de la Sección 309, del ejido La Sierrita, de ProDESC y del SNTMMSSRM expusieron durante la Junta Anual de los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE, con sede en París los impactos adversos provocados por las acciones de la empresa, así como el no acatamiento, por parte del Punto Nacional de Contacto en México, de las directrices para empresas multinacionales.

**10 DE  
NOVIEMBRE**

Cuatro días antes de celebrada una audiencia del caso del Ejido La Sierrita contra la minera canadiense, detuvieron a Héctor Pacheco, también familiar de ejidatarios y miembro de la comunidad.

Dos días antes de dicha audiencia, detuvieron arbitrariamente a Omar Pacheco, Adolfo Gómez Chareo, Julio Orona, Luis Orona, y Ricardo Calderón, todos integrantes de la comunidad La Sierrita de Galeana, Durango, y familiares de ejidatarios.

**18 DE  
DICIEMBRE**

Se interpuso un recurso de amparo que se encuentra radicado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna con el número de expediente 2489/2013, en contra de actos del Tribunal Unitario Agrario Sexto de Distrito.

Dicha autoridad se ha negado a entregar al Ejido el depósito realizado por Excellon por concepto de pago de la renta de la tierra ejidal del año 2013.

Es importante aclarar que, a la fecha, la empresa continúa en uso y explotación de las tierras arrendadas.

**23 DE ENERO**

Se desarrolla la audiencia de desahogo de pruebas testimoniales y confesionales correspondientes al juicio por la rescisión del Contrato de Ocupación Temporal firmado en 2008.

**29 DE MAYO  
A 1 DE JUNIO**

ProDESC presenta ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), en Montreal, Canadá, durante la sesión sobre mineras canadienses y su impacto socioambiental en América Latina; el caso de las violaciones a los derechos humanos de los ejidatarios y ejidatarias de La Sierrita, por parte de Excellon Resources Inc.

2  
0  
1  
4

**7 DE AGOSTO**

El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna resolvió un amparo a favor del ejido La Sierrita en el que ordena al Tribunal Unitario Agrario que emita una nueva resolución a través de la cual se reconozcan los derechos de las ejidatarias y los ejidatarios.

Del análisis realizado, el Juzgado determinó que la negación por parte del Tribunal Unitario Agrario de entregar al ejido el pago de la renta por la ocupación de sus tierras “[...] constituye un acto que incide de manera irreparable a la comunidad ejidataria, dado que se insiste constituye el sustento económico de los mismos [...]”.

Respecto a la resolución del amparo la empresa interpuso un recurso de revisión que está próximo a resolverse.

**30 DE  
NOVIEMBRE**

Ejidatarios de La Sierrita realizaron una marcha para denunciar las acciones dilatorias que Excellon ha desarrollado para retrasar la resolución del juicio agrario. Asimismo demandaron el pago por la renta de sus tierras, pues aún cuando el Contrato continúa vigente, el Tribunal Unitario Agrario se ha negado a liberar el pago de la misma.